



Asamblea General

Distr. limitada
1° de junio de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 175 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

**Proyecto de resolución presentado por la Presidenta tras la celebración de
consultas officiosas**

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹ y el informe oral conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presente la resolución 1291 (2000) del Consejo de Seguridad, de 24 de febrero de 2000, relativa a la prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo,

1. *Toma nota* de que, según indica el Secretario General en su informe¹, al 30 de junio de 2000, solamente se habrán desplegado 500 observadores militares de las Naciones Unidas y 100 funcionarios civiles de apoyo de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, de un total autorizado de 5.537 efectivos militares, incluido un máximo de 500 observadores;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para asegurar que se despliegue el personal militar y se proporcionen recursos adecuados a la Misión sin demoras innecesarias;

3. *Decide* reducir la autorización para contraer obligaciones en relación con el funcionamiento de la Misión durante el período comprendido entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000, otorgada en su resolución 54/260, de 7 de abril de 2000, de 200 millones de dólares en cifras brutas (199.760.000 dólares en cifras netas) a 58.681.000 dólares en cifras brutas (58.441.000 dólares en cifras netas);

¹ A/54/872.

² Véase a/C.5/54/SR.72.

4. *Decide también* autorizar al Secretario General a contraer obligaciones en relación con el funcionamiento de la Misión en el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 por una suma que no exceda de 141.319.000 dólares en cifras brutas (140.827.100 dólares en cifras netas), que representa la diferencia entre la autorización para contraer obligaciones otorgada en su resolución 54/260 para el período comprendido entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000, y la reducción de esa autorización que se dispone en el párrafo 3 *supra*;

5. *Reitera* su petición al Secretario General de que le presente, en septiembre de 2000, un informe amplio sobre la financiación de la Misión, incluidas estimaciones presupuestarias completas e información sobre la utilización de los recursos hasta el momento de la presentación del informe, a fin de poder adoptar medidas al respecto en la parte principal de su quincuagésimo quinto período de sesiones.
